

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATO

AVE/MBA/MFVK

103322

**OFICINA
DE
PARTES**

APRUEBA INTENCIÓN DE COMPRA DEL
LLAMADO DE LA GRAN COMPRA PARA LA
"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA
SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA
NUBE DE AMAZON WEB SERVICES
(AWS)", ID N°5802363-7351EVFB

DECRETO SECC. 1ª N° 1261 /

LAS CONDES, **14 ABR 2026**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Intención de Compra y los Anexos del llamado a Gran Compra, aprobados por la Comisión Revisora; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y el Decreto Alcaldicio N° 951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir de créditos para servicios de computación en la nube de Amazon Web Services (AWS), con el propósito de asegurar la continuidad operativa de los sistemas transaccionales actuales, el resguardo de los repositorios de datos alojados en AWS y el soporte de futuros sistemas institucionales, tales como el Sistema de Gestión Documental.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Memo N° 144, de fecha 04 de marzo de 2026, ha solicitado realizar el proceso de Gran Compra para la adquisición antes referida, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se acompaña el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S) de fecha 08 de abril de 2026, de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella.

4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°181 de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 10 de marzo de 2026.
5. Que, al momento de la Selección, la Municipalidad de Las Condes contará con el Informe de Imputación correspondiente;
6. Que los productos que se requiere adquirir se encuentran en el catálogo de Convenio Marco ID 2239-19-LR23, y se requiere realizar un proceso de contratación vía Grandes Compras, por cuanto la adquisición supera las UTM 1000.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la intención de compra del proceso de Gran Compra para la **"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON WEB SERVICES (AWS)"**, ID N° 5802363-7351EVFB.
2. La intención de compra y los anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 5802363-7351EVFB.
3. Podrán participar en el proceso de Gran Compra todos aquellos proveedores suscritos a Convenio Marco de Adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio", ID N° 2239-19-LR23, en la categoría **"Infraestructura como Servicio"**, subcategoría **"IaaS Nube Pública"**, que cumplan con los requisitos señalados en la Intención de Compra.
4. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5802363-7351EVFB, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado en el cronograma del punto 3. de la Intención de Compra.
5. Las Ofertas serán abiertas el día y hora señalada en el cronograma del punto 3 de la Intención de Compra.
6. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- a. **Sebastian Apablaza Inostroza**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- b. **Marcelo Ponce Tirado**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- c. **Alejandro Suarez Astudillo**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.

En calidad de suplentes:

- a. **Noel Gutierrez Collinao**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- b. **Juan Gutierrez Collinao**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
- c. **Mauricio Barraza Riquelme**, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.



fnl

[Signature]

7. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a las personas indicadas en el punto anterior a través del portal www.mercadopublico.cl.

8. **PUBLÍQUESE** la intención de compra en el portal www.mercadopublico.cl.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras y Gestión de Contratos
- Departamento de Departamento de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

INTENCIÓN DE COMPRA

**PROCESO DE GRANDES COMPRAS POR CONVENIO MARCO
SUPERIOR A 1.000 U.T.M.**

**“ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)” ✓**

ID N° 5802363-7351EVFB

INTENCIÓN DE COMPRA
PROCESO DE GRANDES COMPRAS POR CONVENIO MARCO
SUPERIOR A 1.000 U.T.M.

**"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)"**
ID N° 5802363-7351EVFB

1. OBJETIVO DEL PROCESO DE COMPRA

La Municipalidad de Las Condes, en cumplimiento de sus funciones, invita a participar en el presente proceso de Gran Compra a los proveedores adjudicados en la licitación pública para el Convenio Marco denominado **"Adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio"**, ID N° 2239-19-LR23, en la categoría **"Infraestructura como Servicio"**, subcategoría **"IaaS Nube Pública"**.

El objetivo de la presente contratación es la adquisición de créditos para servicios de computación en la nube de Amazon Web Services (AWS), con el propósito de asegurar la continuidad operativa de los sistemas transaccionales actuales, el resguardo de los repositorios de datos alojados en AWS y el soporte de futuros sistemas institucionales, tales como el Sistema de Gestión Documental.

La elección de la plataforma Amazon Web Services (AWS) se fundamenta en que la infraestructura tecnológica institucional ya se encuentra desplegada en dicha plataforma, lo que hace técnicamente inviable su sustitución en el corto plazo sin afectar la continuidad operativa, la seguridad de la información y generar costos adicionales asociados a procesos de migración, adaptación e implementación de nuevas arquitecturas tecnológicas.

Por lo anterior, la presente adquisición permitirá garantizar la disponibilidad, escalabilidad, seguridad y resiliencia de la infraestructura tecnológica que soporta los sistemas, plataformas y servicios digitales institucionales, los cuales resultan críticos para el adecuado funcionamiento de los procesos municipales y la prestación continua de servicios a la comunidad.

En este contexto, la contratación de una bolsa de créditos AWS tiene por finalidad:

- Garantizar la continuidad operacional de los servicios críticos municipales actualmente alojados en la infraestructura de nube AWS, evitando interrupciones que puedan afectar la operación institucional y la atención a los usuarios.
- Mantener la disponibilidad, estabilidad y capacidad de escalamiento de la infraestructura tecnológica, permitiendo adaptarse de manera eficiente a las variaciones en la demanda de los sistemas institucionales.
- Asegurar el correcto funcionamiento, soporte y operación de las plataformas tecnológicas, sistemas de información y aplicaciones que respaldan la gestión municipal y los servicios entregados a la ciudadanía.
- Permitir la proyección, implementación y crecimiento de nuevos proyectos tecnológicos institucionales, asegurando la disponibilidad de recursos computacionales de manera flexible, segura y eficiente, conforme a las necesidades actuales y futuras del Municipio

2. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de 8.150 Unidades de Fomento (UF), impuestos incluidos, por un período de 24 meses.

3. CRONOGRAMA DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

Las etapas y plazos de la presente Intención de Compra se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el ID N° 5802363-7351EVFB en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Fecha Final de Preguntas	Las consultas se realizarán a través de la plataforma Mercado Público, mediante el módulo de preguntas y respuestas correspondiente a la presente Solicitud de Cotización, hasta las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la publicación de la Intención de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.
--------------------------	--

	No se aceptarán consultas por otros medios.
Fecha de Publicación de Respuestas	Las respuestas a las consultas se publicarán a través de la plataforma Mercado Público, mediante su ingreso en el módulo de preguntas y respuestas del ID N° 5802363-7351EVFB de compra correspondiente, hasta el sexto día hábil siguiente a la publicación de la Intención de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.
Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas	Las ofertas se recibirán hasta el décimo (10°) día hábil siguiente de la publicación de la Intención de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, misma fecha de cierre de presentación de propuestas, a las 23:59 hrs.
Apertura técnica y Administrativa	Se realizará el undécimo (11°) día hábil a las 00:00 hrs contados desde la publicación de la Intención de Compra en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado.
Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica (referencial)	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica
Fecha y hora del acto de Apertura Económica	A las 00:00 horas del undécimo (11°) día hábil contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, una vez publicado en el portal www.mercadopublico.cl el cuadro comparativo de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica
Plazo para evaluación de los Antecedentes Económicos y elaboración del Informe final	Dentro de los cinco (5) días hábiles contado desde la fecha del Acto de Apertura Económica.
Plazo de Selección de Oferta	Dentro de los veinte (20) días hábiles contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha del Acuerdo Complementario	Se debe suscribir el acuerdo dentro del plazo de veinte (20) días hábiles , contados desde la notificación del acto que selecciona la oferta.

4. ANTECEDENTES DE OPERACIÓN ACTUAL - ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON WEB SERVICES (AWS).

La Municipalidad de Las Condes utiliza servicios de computación en la nube de Amazon Web Services (AWS) como plataforma tecnológica principal para el soporte, operación y disponibilidad de diversos sistemas y servicios digitales institucionales, los cuales resultan críticos para la continuidad operativa municipal y la prestación de servicios a la comunidad.

Actualmente, la infraestructura tecnológica institucional se encuentra desplegada principalmente en la región us-east-1, organizada bajo una arquitectura de cuentas jerárquicas compuesta por una cuenta principal y cuentas especializadas, según el siguiente detalle:

Cuenta	ID
Management Account	058XXXXX
Datalake	103XXXXX
Sitio WEB	085XXXXX

Esta infraestructura permite soportar servicios tecnológicos institucionales, incluyendo plataformas web, sistemas internos, almacenamiento de información, procesamiento de datos y servicios digitales orientados a la gestión municipal y la atención a la comunidad.

4.1. DE LA OPERACIÓN ACTUAL

Actualmente, la Municipalidad utiliza Amazon Web Services (AWS), como plataforma principal para la operación de su infraestructura tecnológica.

4.2. SERVICIO DE OPERACIÓN

4.2.1. Servicio de Cómputo y contenedores

- Amazon EC2 (Elastic Compute Cloud): Instancias para servicios web y aplicaciones
- Amazon EKS: Orquestación de contenedores Kubernetes
- AWS Lambda: Funciones serverless

4.2.2. Servicios de Almacenamiento

- Amazon EBS (Elastic Block Store): Almacenamiento en bloque para EC2
- Amazon EFS: Sistema de archivos elástico
- Amazon S3: Almacenamiento de objetos y backups

4.2.3. Servicios de Base de Datos

- Amazon RDS: Bases de datos relacionales

4.2.4. Servicios de Redes y Conectividad

- Amazon VPC: Red privada virtual
- Elastic Load Balancing: Balanceo de carga
- NAT Gateway: Traducción de direcciones de red

4.2.5. Servicios de Plataforma, Seguridad y Analítica

- AWS Glue: Procesamiento y catalogación de datos
- Amazon CloudWatch: Monitoreo y logs
- AWS Backup: Respallos automatizados
- AWS Secrets Manager: Gestión de secretos y credenciales
- Amazon Lightsail: Servidores virtuales privados
- Amazon Kinesis: Streaming de datos en tiempo real
- Amazon GuardDuty: Detección de amenazas
- Amazon API Gateway: Gestión de APIs
- Amazon Comprehend: Procesamiento de lenguaje natural
- Amazon Bedrock: Servicios de IA generativa

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos mínimos de la presente contratación.

5.1. Requisitos Específicos

5.1.1. Bolsa de Créditos Ofertados

La Municipalidad requiere disponer de una bolsa de 300.000 créditos en infraestructura Amazon Web Services (AWS) para dar continuidad a las plataformas institucionales que están actualmente en operación, por un periodo de 24 meses.

Esta bolsa de créditos será utilizada para medir los consumos de los servicios de Amazon Web Services Inc., considerando tanto la operación actual como el crecimiento proyectado de servicios municipales.

A modo referencial, se estima que el consumo mensual promedio de los servicios de AWS será de aproximadamente 12.500 créditos.

Los créditos adquiridos permanecerán disponibles para uso de la Municipalidad hasta su consumo total.

5.1.1.2 Compatibilidad y Continuidad Operacional

Los créditos deberán ser completamente compatibles con la infraestructura AWS actualmente en operación del Municipio.

El suministro de créditos no deberá afectar:

- La continuidad operacional
- La disponibilidad de los servicios
- La arquitectura existente
- Las configuraciones actuales

En consecuencia, el proveedor no podrá efectuar modificaciones a la arquitectura existente, configuraciones, redes, servicios, políticas de seguridad ni a ningún componente de las cuentas institucionales, salvo autorización expresa del Municipio.

El suministro de créditos no deberá generar interrupciones, degradaciones ni afectar la disponibilidad de los servicios institucionales.

En relación con la identificación de las cuentas asociadas a los servicios (Management Account, Data Lake y Sitio Web), se informa que, por motivos de seguridad de la información y resguardo de la infraestructura tecnológica institucional, no es posible proporcionar el detalle completo en esta etapa del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, dichos antecedentes serán entregados íntegramente al proveedor que resulte seleccionado, conforme a los procedimientos internos y resguardos de seguridad.

5.1.2. Certificación AWS del Proveedor

El oferente deberá acreditar obligatoriamente su calidad de Partner autorizado de Amazon Web Services (AWS), requisito exigido conforme a las condiciones establecidas en el Convenio Marco ID N°2239-19-LR23, categoría IAAS Nube Pública, para la provisión de servicios de nube pública.

Para estos efectos, el oferente deberá adjuntar carta o documentación emitida y firmada por Amazon Web Services (AWS) o su representante autorizado, que certifique su calidad de Partner habilitado para la comercialización de servicios y créditos AWS.

Dicha certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la cotización

El incumplimiento de este requisito, la no presentación del documento o su presentación incompleta.

5.1.3. Certificación del Personal del Oferente

El Proveedor de Servicios debe contar con un equipo de personas certificada en roles y/o perfiles de plataforma de servicios de nube pública en una de las siguientes especialidades:

- Por lo menos con certificación AWS SysOps Administrator Associate
- Por lo menos con certificación Amazon Web Services (AWS) Certified Architect Professional

5.1.4. Experiencia Previa en la Ejecución de Proyectos Similares

Se deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de proyectos de esta índole, con al menos 3 institución pública o privada. f. Se espera que las certificaciones den cuenta de la ejecución de contratos con las siguientes características:

- a. Implementación de DataLake y/o DataWarehouse en la nube pública.
- b. Implementación de Big Data en la Nube Pública.
- c. Gobierno de Datos y Servicios de Análisis de Datos en la Nube Pública.

5.1.5. Experiencia del equipo de Trabajo del Oferente

Se deberá demostrar experiencia del equipo en el aprovisionamiento de arquitecturas similares en AWS en los últimos 3 años debido a la evolución tecnológica, específicamente en los servicios mencionados en el alcance del proyecto.

5.1.6. Propiedad de las Cuentas AWS

Las cuentas de AWS utilizadas para esta solución pertenecen a la Municipalidad de Las Condes, por lo que se requiere mantener su propiedad institucional durante toda la vigencia de la contratación. En consecuencia, cualquier implementación deberá respetar y preservar la configuración actual de las cuentas, sin modificar los servicios, parámetros de seguridad ni estructuras existentes.

Por lo anterior, el proveedor no podrá:

- Modificar configuraciones
- Transferir la propiedad
- Restringir el acceso institucional

5.1.7. Reportabilidad y control de consumo

El proveedor deberá permitir al Municipio acceder a la información relativa al consumo de los servicios, incluyendo el detalle de uso, costos asociados, con el objeto de asegurar el adecuado control técnico, administrativo y presupuestario del contrato.

6. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Podrán presentar ofertas únicamente los proveedores adjudicados en el Convenio Marco denominado **"Adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio"**, ID N° 2239-19-LR23, en la categoría **"Infraestructura como Servicio"**, subcategoría **"IaaS Nube Pública"**.

La propuesta de los oferentes deberá ser presentada en formato electrónico en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Será de responsabilidad de los interesados entregar todos los antecedentes que permitan evaluar sus propuestas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con lo especificado en la presente Intención de Compra. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados del proceso de compra.

Cabe señalar que formarán parte integrante de la presente intención de compra, las bases administrativas del convenio marco respectivo bajo el ID N°2239-19-LR23.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

7.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes **"Antecedentes Administrativos"**:

1. Formulario **Anexo N°1**, denominado "Identificación del Oferente".
2. Formulario **Anexo N°1-A** denominado "Identificación Unión Temporal de Proveedores"
3. Formulario **Anexo N°2**, denominado "Declaración de Aceptación de Intención de Compra"
4. Formulario **Anexo N°2-A** denominado "Declaración Jurada de ausencia de conflictos de intereses ni habilidades para contratar"

7.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

7.2.1. OFERTA TÉCNICA.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes **"Antecedentes Técnicos"**, que constituyen su Oferta Técnica:

1. **Certificación AWS del Proveedor (Anexo N° 5)**: emitido por Amazon Web Services (AWS) o su representante autorizado, que acredite su calidad de Partner habilitado, conforme a lo exigido en el Convenio Marco ID N° 2239-19-LR23
2. **Certificación del Personal del Oferente**: El Proveedor de Servicios debe contar con un equipo de personas certificada en roles y/o perfiles de plataforma de servicios de nube pública en una de las siguientes especialidades:
 - Certificación AWS SysOps Administrator Associate
 - Certificación Amazon Web Amazon Web Services (AWS) Certified Architect Professional
3. **Experiencia Previa en la Ejecución de Proyectos Similares**: Deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de proyectos de esta índole, con al menos 3 instituciones públicas o privadas. Se espera que las certificaciones den cuenta de la ejecución de contratos con las siguientes características:
 - Implementación de DATALAKE Y/O DATAWAREHOUSE en la nube pública.
 - Implementación de Big Data en la Nube Pública.

- Gobierno de Datos y Servicios de Análisis de Datos en la Nube Pública.

4. **Experiencia del Equipo de Trabajo del Oferente:** se deberá demostrar experiencia del equipo en el aprovisionamiento de arquitecturas similares en AWS en los últimos 3 años debido a la evolución tecnológica, específicamente en los servicios mencionados en el alcance del proyecto.

7.2.2. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos de su Oferta Económica:

1. Formulario **Anexo N°3**, denominado "Oferta Económica".

La "Oferta Económica" contenida en el Anexo N°3, debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, como Documento Anexo, expresada en Unidades de Fomento (UF), **con IVA** de corresponder.

La oferta económica en la Ficha del portal debe ingresarse **sin IVA**.

La Oferta Económica debe considerar el valor base a cobrar por el servicio solicitado, el cual debe incluir todos impuestos y al que posteriormente, se le aplicará el porcentaje de descuento ofrecido, obteniendo el valor final del servicio a contratar.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas en el presente proceso de Gran Compra serán evaluadas por una Comisión integrada por **tres (3) funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas y efectuarán la evaluación conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Intención de Compra.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, para lo cual suscribirá una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligan a guardar confidencialidad sobre él, de acuerdo con el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886. En caso de encontrarse afecto a cualquier inhabilidad, el evaluador deberá abstenerse de participar de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora no podrán tener comunicación con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en la presente Intención de Compra, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 ter de la ley N°19.886.

La Comisión Evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión de las condiciones requeridas, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.

El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas no fueron consideradas en la evaluación de las ofertas, indicando el motivo del incumplimiento. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con las condiciones, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de las ofertas.

El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta de selección a la autoridad competente, de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses del Municipio o la declaración de desierto del proceso.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas en el presente proceso de compra serán evaluadas en dos etapas: evaluación técnica de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos y evaluación económica:

Etapas Técnicas:

Modalidad N°1: Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos:

Antecedentes	Descripción	Método de verificación
Certificación AWS del Proveedor (Anexo N° 5)	El oferente deberá acreditar obligatoriamente su calidad de Partner autorizado de Amazon Web Services (AWS), requisito exigido conforme a las condiciones establecidas en el	Para estos efectos, el oferente deberá adjuntar carta o documentación emitida y firmada por Amazon Web Services (AWS) o su representante autorizado, que certifique su calidad de

	Convenio Marco ID N°2239-19-LR23, en la categoría IAAS Nube Pública, para la provisión de servicios de nube pública.	Partner habilitado para la comercialización de servicios y créditos AWS. Dicha certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la cotización
Certificación del Personal del Oferente	El Proveedor de Servicios debe contar con un equipo de personas certificada en roles y/o perfiles de plataforma de servicios de nube pública en una de las siguientes especialidades: ▪ Por lo menos con certificación AWS SysOps Administrator Associate • Por lo menos con certificación Amazon Web Services (AWS) Certified Architect Professional	Deberá subir al portal las certificaciones del Personal del Oferente
Experiencia Previa en la Ejecución de Proyectos Similares	Deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de proyectos de esta índole, con al menos 3 instituciones públicas o privadas. Se espera que las certificaciones den cuenta de la ejecución de contratos con las siguientes características: a) Implementación de DataLake y/o DataWarehouse en la nube pública. b) Implementación de Big Data en la Nube Pública. c) Gobierno de Datos y Servicios de Análisis de Datos en la Nube Pública.	Deberá subir al portal declaración firmada por el representante legal del oferente, en la que se detalle por cada una de las experiencias acreditada lo siguiente: • Entidad Público o Privada • Servicio Prestado • Año de ejecución.
Experiencia del Equipo de Trabajo del Oferente	Deberá demostrar experiencia del equipo en el aprovisionamiento de arquitecturas similares en AWS en los últimos 3 años debido a la evolución tecnológica, específicamente en los servicios mencionados en el alcance del proyecto	Se deberá subir al portal el o los Curriculum Vitae (CV) de los profesionales que participaran en el proyecto, donde debe estar especificada la experiencia.

El detalle de la metodología de evaluación, incluyendo la forma en que se determina el cumplimiento o incumplimiento de cada criterio, así como los antecedentes requeridos, se encuentra en el Anexo N°4, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación", el cual forma parte integral de esta Intención de Compra.

Los oferentes deben cumplir con todos los requisitos técnicos señalados en el cuadro precedente. Aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos técnicos mínimos señalados no podrán continuar en el presente proceso de contratación, no se evaluará su Oferta Económica, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas.

Etapas económica:

El oferente deberá presentar su oferta económica indicando el valor total en Unidades de Fomento (UF), correspondiente a la provisión de 300.000 créditos de servicios de computación en la nube de Amazon Web Services (AWS).

La oferta deberá ser ingresada en el Anexo N°3, "Oferta Económica" y en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en la presente Intención de Compra.

La Oferta Económica debe considerar el valor base a cobrar por el servicio solicitado, el cual debe incluir todos impuestos y al que posteriormente, se le aplicará el porcentaje de descuento ofrecido, obteniendo el valor final del servicio a contratar.

9.1. Selección y desempate:

Se seleccionará aquella oferta que presente el menor precio final por los servicios que son objeto de la presente cotización.

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen la primera posición como resultado de la evaluación económica, se procederá a realizar el desempate: se seleccionará al proponente que haya ingresado primero su oferta al portal de Mercado Público; respaldo que se obtendrá, a través del canal oficial de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a saber, <https://ayuda.mercadopublico.cl/>.

9.2. Re-selección:

En caso de que el proveedor seleccionado desista de su oferta, se niegue a suscribir el acuerdo complementario, o no entregue los documentos requeridos para la suscripción, la Municipalidad de Las Condes podrá seleccionar al proveedor situado en el segundo lugar del ranking económico, sin perjuicio de que se apliquen las medidas de incumplimiento dispuestas en estas Bases de Licitación de Convenio Marco, aprobadas por Resolución Exenta N°0007-B/2024 de la DCCP, ante la falta cometida por dicho proveedor.

10. ACUERDO COMPLEMENTARIO.

Considerando lo dispuesto en el convenio marco asociado al **ID 2239-19-LR23**, la contratación se formalizará mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo Complementario, el que será aprobado por el Decreto Alcaldicio correspondiente y con posterioridad a su publicación se emitirá la orden de compra respectiva, la que deberá ser aceptada por parte del proveedor, en un plazo de dos días hábiles, desde su emisión.

La vigencia del Acuerdo Complementario regirá a contar de la notificación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, publicado a través del portal www.mercadopublico.cl y su duración será de 24 meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, suscrita por ambas partes, o hasta que se utilice la totalidad de los créditos disponibles, lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones del buen servicio, las obligaciones del acuerdo podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato; no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo apruebe, ello, en concordancia a lo señalado por la Contraloría General de la República en su dictamen N°14.362, de fecha 2 de abril de 2008; que permite esta modalidad.

En el Acuerdo Complementario se establecerán las cláusulas contractuales respectivas, conforme a las bases de licitación del Convenio Marco y la presente Intención de Compra.

11. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

La suscripción del respectivo Acuerdo Complementario deberá ser realizada dentro de **20 días hábiles contados a partir de la notificación del Decreto de selección del proveedor**. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por el respectivo decreto alcaldicio.

1. Una vez notificado decreto alcaldicio que selecciona al proveedor a través del Sistema de Información dispondrá del plazo de 10 días hábiles para acompañar la totalidad de los siguientes antecedentes para la elaboración del Acuerdo Complementario.
2. En el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en la presente Intención de Compra, no se requerirá su presentación.
3. El seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Declaración jurada simple en la que se indique si registra o no registra saldos insolutos de

remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor seleccionado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 (un) año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- d. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en la ley N°19.886, y su reglamento, el Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595.
- e. Fotocopia simple del Rol Único Tributario del proveedor y de la cédula nacional de identidad, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el Acuerdo Complementario.
- f. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, de acuerdo con la intención de Compra.

12. ORDEN DE COMPRA Y SELECCIÓN DE OFERTA

Se seleccionará una sola oferta, de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos en el punto 9. "Criterios de Evaluación" de la presente Intención de Compra.

Una vez aprobado el Acuerdo Complementario, se emitirá una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si el proponente cuya oferta ha sido seleccionada se desiste de su oferta o de suscribir el acuerdo complementario, la Municipalidad se reserva el derecho a seleccionar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado, según el orden de prelación.

13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el proveedor seleccionado deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al proveedor seleccionado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente Intención de Compra a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del Acuerdo Complementario. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proveedor seleccionado y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro Acuerdo Complementario ni la de otro Acuerdo Complementario extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el proveedor seleccionado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Selección de Oferta a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la Intención de Compra y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl, indicando el ID de la Intención de Compra en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el proveedor seleccionado no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en el plazo indicado, la Municipalidad podrá seleccionar la Gran Compra al oferente siguiente mejor evaluado o levantará una nueva Intención de Compra. Adicionalmente, la Municipalidad informará a la Dirección de Compras y Contratación Pública del incumplimiento del proveedor.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el proveedor seleccionado no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas de incumplimiento contractual.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante toda la ejecución del Acuerdo Complementario. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en la presente Intención de Compra.

El Contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del Acuerdo Complementario. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del Acuerdo Complementario, por incumplimiento grave de las obligaciones, conforme al punto 24. de la presente Intención de Compra.

13.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Intención de Compra ID N° 5802363-7351EVFB.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

13.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario" será la suma equivalente a un 5% del valor total del contrato en los términos dispuesto por el artículo 68 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886, de acuerdo con lo indicado en el punto 10.11.4, de las Bases de licitación pública del Convenio Marco para "La adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio", ID N° 2239-19-LR23.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del Acuerdo Complementario hasta 60 (sesenta) días hábiles después de la fecha prevista para su término. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese período.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Selección de Oferta.

13.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario en los siguientes casos:

13.3.1 Por término anticipado del Acuerdo Complementario establecidos en los literales e.1., e.2., e.3., e.4., f., g., i., j, e k del numeral 21.

13.3.2 No pago de multas en el plazo indicado para ello en la presente intención de compra, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivos, donde realizar descuento de dichas multas.

13.3.3 Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

13.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto 15., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto 22. de la presente Intención de Compra.

14. DEL PRECIO Y PAGO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO.

El precio total de contrato corresponderá al valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3, IVA incluido, considerando el porcentaje de descuento indicado en dicho Anexo.

14.1. Del Pago.

Los pagos se realizarán mensualmente, por mes vencido, al valor de la UF correspondiente al último día del mes de servicio, de acuerdo con el consumo efectivo de créditos AWS registrado en el período, conforme a los reportes generados por la plataforma (Consola AWS).

Para proceder al pago, será requisito contar previamente con la Recepción Conforme del servicio contratado, emitida por el Supervisor Municipal.

Se deja expresamente establecido que el monto indicado corresponde a un presupuesto máximo, no existiendo obligación de consumo total, pagándose exclusivamente los servicios efectivamente utilizados.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre del servicio contratado.
- Cantidad de Créditos.
- Número de Orden de Compra y su fecha

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

Para los pagos mensuales el proveedor seleccionado deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Acta de Recepción Conforme firmada por el Supervisor Municipal del Acuerdo.
- b. Factura electrónica.
- c. Comprobante de pago de las multas, si corresponde.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

15. SUPERVISIÓN DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO

La supervisión del Acuerdo Complementario corresponderá al **Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del Acuerdo Complementario, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor del Acuerdo Complementario, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Intención de Compra y en el respectivo Acuerdo Complementario.
- b. Dar visación al pago cuando corresponda.

- c. Acoger o rechazar los descargos del proveedor seleccionado por la aplicación de multas.
- d. Requerir el término anticipado del Acuerdo Complementario, en el caso que corresponda.
- e. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del Acuerdo Complementario.
- f. Elaborar Informe de liquidación.
- g. Las demás que le encomienden en la presente Intención de Compra y el respectivo Acuerdo Complementario

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

Serán obligaciones del proveedor seleccionado las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a la presente Intención de Compra dentro de los plazos ofertados y establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ésta, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones del respectivo Acuerdo Complementario.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones contenidas en la presente Intención de Compra y las que se contengan en el respectivo Acuerdo Complementario.
- c. Si la Municipalidad de Las Condes cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, el proveedor seleccionado tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la pedida en la presente Intención de Compra, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera, siempre que el Acuerdo Complementario se mantenga vigente, a fin de asegurar la continuidad de la cobertura hasta la finalización del Acuerdo Complementario.
- d. Todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del proveedor seleccionado.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

- a. El proveedor seleccionado, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el proveedor seleccionado será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.
- b. El proveedor seleccionado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la Municipalidad de Las Condes, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del respectivo Acuerdo Complementario, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la Ley.
- c. El proveedor seleccionado para la contratación del Servicio será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o imagen de la Municipalidad de Las Condes, por hecho o culpa de sus dependientes, subcontratistas o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación requerida. El proveedor seleccionado será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación requerida cause a terceros o a la imagen de la Municipalidad de Las Condes. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: Valor del respectivo Acuerdo Complementario – daño = Monto efectivo a pagar.

El proveedor seleccionado libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Las Condes, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el proveedor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del Acuerdo Complementario y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial.

El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el

Municipio, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del proveedor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con él.
- b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el proveedor sea obligado a revelar la referida información.

18.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En los términos de la Ley N°21.719, el Contratista actuará en calidad de encargado del tratamiento de datos personales respecto de toda información a la que acceda con ocasión de la prestación del servicio. Solo podrá tratar dichos datos conforme a las instrucciones del Municipio, sin utilizarlos para fines propios, comunicarlos a terceros, ni efectuar transferencias internacionales de datos sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

En los casos en que la carga de créditos o cualquier otra gestión vinculada al presente contrato requiera acceso temporal a las credenciales de administración o cuenta raíz (root) de las cuentas AWS institucionales, el Contratista deberá: (i) solicitar dicho acceso con al menos 48 horas de anticipación al Supervisor Municipal; (ii) realizarlo únicamente en presencia y bajo supervisión de un funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Municipio; (iii) abstenerse de modificar configuraciones, usuarios IAM, roles, políticas de seguridad, datos de facturación u otros componentes no relacionados con la gestión autorizada; y (iv) restituir el acceso root a control exclusivo del Municipio inmediatamente al término de la operación, sin retener ninguna credencial.

El Contratista deberá notificar al Supervisor Municipal dentro de las 24 horas de tomar conocimiento de cualquier vulneración de seguridad, acceso no autorizado, exfiltración o pérdida de datos vinculados al contrato, describiendo: el tipo de incidente, datos comprometidos, registros afectados y medidas de contención adoptadas. Esta obligación rige independientemente de si la causa es imputable al Contratista, sus dependientes, subcontratistas o terceros, y es consistente con el deber de reportar vulneraciones establecido en la Ley N°21.719.

En todo acceso a las cuentas institucionales del Municipio, el Contratista deberá aplicar los principios de mínimo privilegio y protección por diseño, habilitando únicamente los permisos estrictamente indispensables para la tarea específica y revocándolos al término de esta.

La información de consumo mensual de servicios AWS a la que el Contratista acceda para efectos de facturación tendrá carácter estrictamente confidencial. El Contratista solo podrá utilizarla para la emisión de la factura correspondiente al período, quedando expresamente prohibido su uso para análisis comercial, prospección, cesión a terceros, o cualquier otro fin distinto a la facturación del presente contrato.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- a. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- b. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- c. Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del contrato;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y esté referida al Municipio o a sus datos institucionales, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar, incluyendo aquellas que procedan conforme a la Ley N°21.719.

19. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente intención de compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de la presente intención y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con la presente intención, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Acuerdos Complementarios que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en este proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior selección de las ofertas y ejecución del o los Acuerdos Complementarios que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Acuerdos Complementarios que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en esta intención de compra, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en este proceso es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente proceso, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

20. SUBCONTRATACIÓN

Sólo se permitirá la subcontratación en aquellos casos establecidos en el punto 10.14. "Cesión y Subcontratación", la licitación pública para el Convenio Marco para "La adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio", ID N° 2239-19-LR23, en la categoría Infraestructura como Servicio, subcategoría "IaaS Nube Pública. No obstante, lo anterior, la responsabilidad por el correcto cumplimiento de lo ofertado recaerá siempre en el proveedor seleccionado.

21. TÉRMINO ANTICIPADO

Sin perjuicio de lo establecido en el punto N°10.15.1 "Medidas aplicables por las entidades compradoras", de las bases de licitación Convenio Marco ID 2239-19-LR23, se podrá poner término anticipado al Acuerdo Complementario, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al proveedor seleccionado.
- d. Por término de presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor seleccionado. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor seleccionado, en los siguientes casos:
 - e.1. Si el proveedor seleccionado manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el Acuerdo Complementario o durante la vigencia del Acuerdo Complementario.
 - e.2. Si el proveedor seleccionado, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo a lo dispuesto en el punto 19. de la presente Intención de Compra.
 - e.3. Si el proveedor seleccionado no da cumplimiento a lo dispuesto en el punto 20. "Subcontratación" de la presente Intención de Compra.
 - e.4. Si el proveedor seleccionado, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con el punto con la "Confidencialidad", de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación del Convenio Marco, y la presente Intención de Compra.
- f. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del Acuerdo Complementario, con un máximo de seis meses. El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del Acuerdo Complementario.
- g. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario y los pagos pendientes a favor del proveedor seleccionado.
- h. En caso de muerte del proveedor seleccionado o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- i. Si el proveedor seleccionado es declarado en quiebra o se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del respectivo Acuerdo Complementario.
- j. Si durante la vigencia del Acuerdo Complementario al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N°21.595.
- k. Por incumplimiento de la obligación de protección de la información establecida en el punto 18.1. de la presente intención de compra.

22. TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO.

El acuerdo complementario finalizará al cumplirse 24 meses contados desde el inicio de la prestación de los servicios, o bien cuando se haya utilizado la totalidad de los créditos disponibles, lo que ocurra primero.

Dentro de los 30 días corridos siguientes al término del Acuerdo Complementario, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo Acuerdo Complementario, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en la presente Intención de Compra, junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

23. MULTAS

En caso de incumplimiento del contratista en los plazos y formas establecidos para los entregables u otra obligación contemplada en este documento o en el Convenio Marco respectivo, procederá la evaluación y posterior aplicación de multas conforme a lo establecido en el punto 10.15.1 del Convenio Marco, Adquisición de los Servicios de Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio, ID N°2239-19-LR23, en la categoría "Infraestructura como Servicio", subcategoría "IaaS Nube Pública.

ANEXO N°1

"Identificación del Oferente"

**"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)"**

ID N° 5802363-7351EVFB

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL:	

NOTA:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO 1-A

"Identificación Unión Temporal de Proveedores"

"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE
AMAZON WEB SERVICES (AWS)"

ID N° 5802363-7351EVFB

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL	
Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Domicilio	
Comuna	
Ciudad	
Número telefónico	
Número celular	
Correo electrónico	
Nombre/Razón Social y RUN/RUT a quien se le realizará el pago	

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTA:

- Solo se aceptarán ofertas como UTP de aquella que se adjudicaron con dicha naturaleza en Convenio Maro ID 2239-19-LR23.

ANEXO N°2

“Declaración de Aceptación de Intención de Compra”

**“ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)”**

ID N° 5802363-7351EVFB

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar la Intención de Compra y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la selección de la oferta de la presente Intención de Compra es definitiva
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°2-A

"Declaración Jurada ausencia de conflictos de intereses ni inhabilidades para contratar"

**"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)"**

ID N° 5802363-7351EVFB

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP

ANEXO N°3

“Oferta Económica”

“ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)”

ID N° 5802363-7351EVFB

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Descripción	Precio Unitario (A)	Cantidad de Créditos (B)	Valor Total, sin IVA (AXB)=C
Adquisición Créditos para Servicios de Computación en la Nube de Amazon Web Services (AWS)	UF_____ sin IVA	300.000	UF_____ sin IVA
Porcentaje de Descuento %			
IVA 19%			
Valor Total Oferta IVA incluido			UF_____ IVA incluido

NOTA:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl, es el señalado en el ítem “Oferta Económica” pero sin impuestos
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del Acuerdo Complementario.

ANEXO N°4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

**“ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)”**

ID N° 5802363-7351EVFB

1. OFERTA TÉCNICA: Cumplimiento de Requerimientos Técnicos

Antecedentes	Descripción	Método de verificación	Cumplimiento
Certificación AWS del Proveedor (Anexo N°5)	El oferente deberá acreditar obligatoriamente su calidad de Partner autorizado de Amazon Web Services (AWS), requisito exigido conforme a las condiciones establecidas en el Convenio Marco ID N°2239-19-LR23, en la categoría IAAS Nube Pública, para la provisión de servicios de nube pública.	Para estos efectos, el oferente deberá adjuntar carta o documentación emitida y firmada por Amazon Web Services (AWS) o su representante autorizado, que certifique su calidad de Partner habilitado para la comercialización de servicios y créditos AWS. Dicha certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la cotización	Cumple/No cumple
Certificación del Personal del Oferente	El Proveedor de Servicios debe contar con un equipo de personas certificada en roles y/o perfiles de plataforma de servicios de nube pública en una de las siguientes especialidades: • Por lo menos con certificación AWS SysOps Administrator Associate • Por lo menos con certificación Amazon Web Services (AWS) Certified Architect Professional	Deberá subir al portal las certificaciones del Personal del Oferente	Cumple/No cumple
Experiencia Previa en la Ejecución de Proyectos Similares	Deberá acreditar experiencia comprobable en la ejecución de proyectos de esta índole, con al menos 3 institución pública o privada.. Se espera que las certificaciones den cuenta de la ejecución de contratos con las siguientes características: a) Implementación de DataLake y/o DataWarehouse en la nube pública.	Deberá subir al portal declaración firmada por el representante legal del oferente, en la que se detalle por cada una de las experiencias acreditada lo siguiente: • Entidad Público o Privada • Servicio Prestado • Año de ejecución.	Cumple/No cumple

	b) Implementación de Big Data en la Nube Pública. c) Gobierno de Datos y Servicios de Análisis de Datos en la Nube Pública.		
Experiencia del Equipo de Trabajo del Oferente	Deberá demostrar experiencia del equipo en el aprovisionamiento de arquitecturas similares en AWS en los últimos 3 años debido a la evolución tecnológica, específicamente en los servicios mencionados en el alcance del proyecto	Se deberá subir al portal el o los Curriculum Vitae (CV) de los profesionales que participaran en el proyecto, donde debe estar especificada la experiencia.	Cumple/No cumple

Los oferentes deben cumplir con todos los requisitos técnicos señalados en el cuadro precedente. Aquellos oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos técnicos mínimos señalados no podrán continuar en el presente proceso de contratación, no se evaluará su Oferta Económica, debiendo declararse inadmisibles sus ofertas.

2. OFERTA ECONÓMICA

100 puntos

El oferente que presente el menor precio en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 100$$

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen la primera posición como resultado de la evaluación económica, se procederá a realizar el desempate, y se seleccionará al proponente que haya ingresado primero su oferta al portal de Mercado Público; respaldo que se obtendrá, a través del canal oficial de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a saber, <https://ayuda.mercadopublico.cl/>.

ANEXO N°5

Carta Proveedor en la Nube

**"ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS PARA SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE AMAZON
WEB SERVICES (AWS)"**

ID N° 5802363-7351EVFB

Yo, _____ cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en
representación de _____, RUT N° _____, del mismo domicilio, declaro, bajo juramento,
que los siguientes datos son verídicos:

Nube Pública

Nombre del proveedor de la infraestructura en la nube: Amazon Web Services

¿Es el Cloud Solution Provider (CSP) de nube pública o proveedor de nube privada quien presenta la
oferta? (SÍ/NO):

Si la respuesta a la pregunta anterior es "NO", responda:

¿Es representante exclusivo del CSP o proveedor de nube privada para este convenio marco? (SÍ/NO):

Datos del CSP/proveedor de nube pública:

Nombre del Cloud Solution Provider (CSP):

[NOMBRE EMPRESA OFERENTE] – AWS Partner

Nombre de la persona que firma de parte del CSP:

[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

CARGO:

[CARGO – Ej: Representante Legal / Gerente General]

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

[CORREO]

TELÉFONO DE CONTACTO:

[TELÉFONO]

[CIUDAD], [FECHA]

[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]

Por el CSP (AWS Partner)